ASOCDA

Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

"PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19, EN LAS INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES DESARROLLADAS POR LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR"

Abril de 2020

PROPUESTA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CDA´s

PRESENTACIÓN

Dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 539 de abril 13 de 2020 el cual dispuso en su Artículo 1 que *"Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19."*

En concordancia con esta disposición del Gobierno Nacional, el presente documento elaborado por la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor, ASO-CDA, contiene una propuesta de **"Protocolos de bioseguridad frente al COVID-19, en las inspecciones técnicas vehiculares desarrolladas por los centros de diagnóstico automotor"** para consideración del Ministerio de Salud y Protección Social como un documento base para la expedición por parte del Ministerio del Protocolo de Bioseguridad para el Sector Empresarial de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA´s) conformado por cerca de 550 Centros en 153 Municipios de 28 Departamentos del país.

El documento ha sido elaborado por las instancias técnicas de la Asociación, sometido a consideración de sus asociados mediante los mecanismos de participación previstos para tal efecto y acogido y aprobado internamente por su Junta Directiva.

Para el desarrollo de este documento ASO-CDA llevo a cabo una revisión de la documentación relevante sobre prevención y contención del COVID-19 expedida por autoridades nacionales y otras instituciones para identificar los requisitos aplicables a la actividad de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. La información revisada y consolidada fue contrastada con el documento **"LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA ADAPTAR EN LOS SECTORES DIFERENTES A SALUD"** expedido el 20 de abril de 2020 por el Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia.

ASO-CDA está presta a interactuar con el Ministerio de Salud y Protección Social para ampliar la información que requiera el Ministerio y atender las recomendaciones e indicaciones a que haya lugar para que el sector de los CDA´s pueda contar prontamente con el Protocolo de Bioseguridad que permita reactivar las actividades de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes una vez se levanten las restricciones del aislamiento preventivo obligatorio y se de paso a la reactivación de la economía del país.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

CONTENIDO

ALCANCE Y CONSIDERACIONES PREVIAS 4
INFORMACIÓN SOBRE EL COVID-19 4
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE COVID-19 4
¿CÓMO SE TRASMITE COVID-19? 5
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 EN CDA's 6
PROGRAMACIÓN DE INSPECCIONES. 6
RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS. 8
Desinfección del vehículo. 8
Pre-revisión 8
LÍNEA DE INSPECCIÓN 10
SALA DE ESPERA. 12
Cliente a sala de espera 12
Desinfección de Sala de Espera 13
Facturación o Caja 13
CAFETERÍA 15
ÁREA ADMINISTRATIVA. 15
GENERALIDADES SOBRE CUIDADO DEL PERSONAL 16
Entrada de personal al CDA 16
Consumo de alimentos por parte del personal del CDA. 17
Personal de seguridad del CDA 17
Personal de Servicios Generales 18
Visitantes y Proveedores. 19
Salida del Personal del CDA 20
Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20
ENTREGA DE VEHÍCULOS 22
Desinfección del vehículo. 22
MANEJO DE POSIBLES CONTAGIOS 23

PROPUESTA DE PROTOCOLO

ALCANCE Y CONSIDERACIONES PREVIAS

Este protocolo sectorial establece los lineamientos generales con los requisitos básicos que deben tener en cuenta los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA´s) para definir sus protocolos internos para la prevención y contención del COVID-19 en el desarrollo de las inspecciones técnicas vehiculares.

Los requisitos establecidos son de obligatorio cumplimiento para los CDA´s y, en ese sentido, sus protocolos internos no deben contemplar requisitos inferiores a estos requisitos básicos que se constituyen en los mínimos para el sector.

Atendiendo sus condiciones particulares (ubicación geográfica, tamaño del centro, condiciones socioeconómicas, etc.) los CDA´s deberán identificar aquellos aspectos en los que deben ir más allá de los requisitos básicos aquí establecidos y adoptar las medidas de prevención y contención que correspondan apoyados en sus Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las recomendaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL´s).

INFORMACIÓN SOBRE EL COVID-19

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus, algunos de ellos causan enfermedad que se manifiesta desde un resfriado común hasta enfermedades mucho más severas como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV).

COVID-19 representa una nueva cepa de coronavirus identificada por primera vez en China en diciembre de 2019, capaz de causar infecciones respiratorias. El período de incubación de COVID-19 es de entre 2 y 14 días. Esto significa que, si una persona permanece bien 14 días después del contacto con alguien con coronavirus confirmado, no ha sido infectada[1].

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE COVID-19

- Fiebre,
- Tos seca y,
- Dificultad respiratoria.

[1] **INSTRUCTIVO PARA LOCALES COMERCIALES.** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Paraguay 2020.

PROPUESTA DE PROTOCOLO
ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

Generalmente, estas infecciones pueden causar síntomas más graves en personas con sistemas inmunitarios debilitados, personas mayores y personas con enfermedades a largo plazo como diabetes, cáncer y enfermedad pulmonar crónica.

¿CÓMO SE TRASMITE COVID-19?

Se transmite a través de las gotitas procedentes de la nariz o la boca de una persona infectada. La propagación de COVID-19 ocurre cuando hay contacto cercano (Menos de 1 metro de distancia) con la persona infectada, cuando habla, tose o estornuda. También es posible que alguien pueda infectarse tocando una superficie, un objeto y/o la mano de una persona infectada que ha sido contaminada con secreciones respiratorias y luego tocado su propia boca, nariz y/u ojos.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 EN CDA's.

A continuación, se establecen los requisitos básicos atendiendo las actividades macro y/o áreas contempladas en la NTC 5385:2011 *"Centros de Diagnóstico Automotor. Especificaciones del Servicio".*

PROGRAMACIÓN DE INSPECCIONES.

Como medida de contingencia para evitar la presencia masiva de personas, los CDA's deberán privilegiar la programación de inspecciones y re inspecciones, de manera que se evite la agrupación de personas y vehículos dentro y fuera del CDA. Sin embargo, deberá también adoptar medidas especiales para atender los vehículos que acuden sin cita previa.

- En la programación con cita previa el CDA cuidará que no se presente aglomeración de personas en sus instalaciones independientemente de la capacidad efectiva que le haya sido autorizada. Debe incluir dentro de la programación, los vehículos que se presentan en segunda visita para continuar la inspección luego de su primera evaluación.
- El CDA pondrá a disposición de los usuarios canales de comunicación o atención a través de los cuales los usuarios puedan solicitar con cita previa la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminares de sus vehículos.
- Estos canales de atención pueden ser: llamadas directas al cliente, medios de digitales de gestión como formularios online, páginas web, entre otros.[2]
- El CDA facilitará la oportuna programación de las citas para las inspecciones en los horarios a elección de acuerdo con las necesidades de los clientes.
- El CDA deberá indicar al cliente que solo podrá ingresar el conductor del vehículo sin acompañantes al CDA.
- El CDA establecerá un plan de manejo para atender la llegada de los clientes que acuden con su vehículo sin cita previa.
- El personal de recepción de los vehículos deberá contar con elementos de bioseguridad para la atención de los clientes que llegan al CDA con o sin cita previa. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's[3]

[2] **Protocolo general de prevención y actuación ante COVID-19 en empresas de ámbito no sanitario**. Mutual CONTIGO. España 2020.

[3] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 – Literal E Elementos de Protección Personal- EPP), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

- El personal de recepción del vehículo deberá evitar el contacto estrecho con el cliente y mantener una distancia de al menos 2 metros[4], indicando al cliente el turno que le corresponde para ingresar el vehículo a inspección o eventualmente reprogramar una nueva hora específica para la evaluación del vehículo cuando sea inminente que se puede presentar aglomeración de personas o vehículos.
- El personal de recepción del vehículo entregará al cliente una mascarilla quirúrgica o tapabocas de uso único para la estancia en el CDA (Opcional – esto cuando el cliente no cuente con uno).
- Una vez recibido el vehículo el personal de recepción deberá indicar al cliente la zona de espera dentro del CDA.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

[4] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Distanciamiento físico.). Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS.

Desinfección del vehículo.

El CDA deberá establecer un proceso de desinfección para todos los vehículos que ingresan a sus instalaciones. Este proceso de desinfección deberá llevarse a cabo antes o al ingresar al área de pre-revisión. El CDA deberá definir el método para efectuar esta desinfección, así como los productos químicos a utilizar para tal efecto, observando las recomendaciones de las autoridades de salud.

Pre-revisión

- El personal de recepción de los vehículos deberá contar con elementos de bioseguridad para la atención de los clientes. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's.[5]
- Se deberá privilegiar la implementación de mecanismos digitales para reemplazar la firma de documentos por parte de los clientes. En su defecto, el cliente deberá firmar con su propio bolígrafo o el CDA le entregará uno para que el cliente firme y lo conserve.[6]
- El personal de recepción de vehículos deberá evitar el contacto estrecho con el cliente y mantener una distancia de al menos 2 metros[7] con las personas, especialmente con aquellas con síntomas como: moqueo, congestión nasal, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril, al recibir los documentos de identificación del vehículo.
- El CDA deberá entregar una mascarilla quirúrgica o tapabocas (seguir los lineamientos del MinSalud) para uso único del cliente, en el caso que este no tenga elementos de bioseguridad.
- El personal de recepción del vehículo deberá contar con puntos de aseo para el lavado frecuente de manos.

PROPUESTA DE PROTOCOLO
ASCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

[5] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Elementos de Protección Personal- EPP), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[6] **CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020**. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) (Numeral 12.2. Proceso de atención al cliente en comercios y depósitos de materiales de construcción), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de salud y Protección social y Ministerio del Trabajo. Colombia 2020.

[7] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Distanciamiento físico.). Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

- Los puntos de aseo destinados al personal de recepción de vehículos, deberán contar como mínimo con suministro de agua potable, jabón de manos, gel desinfectante y toallas de papel (desechables).[8]
- El personal de recepción del vehículo indicará al cliente que antes de ingresar a la sala de espera (o a donde corresponda teniendo en cuenta la distribución de áreas del CDA), deberá dirigirse a los puntos de aseo y realizar la desinfección de zapatos y lavado de manos, posteriormente deberán trasladarse a sala de espera para seguir el procedimiento.
- El personal de recepción del vehículo una vez ha dirigido el cliente a sala de espera (o a donde corresponda teniendo en cuenta la distribución de áreas del CDA), deberá realizar el proceso de desinfección de sus elementos de bioseguridad que corresponda antes de atender al siguiente cliente con un producto desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social[9] y acto seguido llevar a cabo el correspondiente lavado de manos.
- El personal de recepción de vehículos del CDA deberá disponer los elementos de bioseguridad no reutilizables de una forma segura en un contenedor para este tipo de residuos y aplicar el correspondiente lavado de manos.[10]
- El personal del CDA designado para realizar actividades en la sala de espera deberá indicar al cliente una vez llegue a la sala de espera que debe efectuar el lavado de manos como medida de prevención.
- Una vez que termine su labor o jornada deberá realizar una limpieza exhaustiva (desinfección) de los elementos de bioseguridad reutilizables,[11] de forma segura con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social, luego almacenarlos según las recomendaciones del fabricante para evitar su contaminación. Finalmente debe aplicar el correspondiente lavado de manos.
- Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.[12]
- El personal de recepción del vehículo, deberá realizar el proceso de desinfección de sus elementos y/o herramientas de trabajo habituales antes y después de atender al cliente con un producto desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentren almacenados de acuerdo a su hoja de seguridad. [9]

PROPUESTA DE PROTOCOLO
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

[8] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 3.6 - Medidas locativas), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[9] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal I - Limpieza y desinfección), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[10] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal K – Manejo de Residuos, Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[11] **Recomendaciones de EPP para personal de salud** según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS-ACIN. Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto de evaluación Tecnología en Salud, ACIN. Colombia 2020.

[12] **Lineamientos para prevención del contagio por covid-19 para el personal que realiza actividades de asistencia social**. Ministerio de Salud y Protección Social. Colombia 2020.

LÍNEA DE INSPECCIÓN

- El personal que realiza sus actividades en la línea de inspección deberá contar con elementos de bioseguridad para la realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's.
- Para el caso de los inspectores de línea, las caretas provistas para la disminución de la exposición de gases contaminantes durante las pruebas de inspección pueden sustituir las mascarillas quirúrgicas o tapabocas, sin embargo, alternativamente deberá consultarse a la ARL.
- Terminada la evaluación del vehículo el inspector o personal encargado deberá realizar la desinfección de los guantes industriales con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y efectuar el correspondiente lavado de manos.
- Una vez que termine su labor o jornada deberá desechar los guantes y/o elementos de bioseguridad que sean no reutilizables de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el correspondiente lavado de manos.
- En las líneas de inspección del CDA se deberá señalizar el acceso a los puntos de aseo o desinfección para facilitar que el personal atienda las recomendaciones de desinfección y lavado de manos.
- El CDA deberá garantizar la correcta circulación del aire en la línea de inspección y favorecer el recambio del aire en los espacios con escasa ventilación.[13]
- El personal que labora en las líneas de inspección deberá tener el mínimo contacto con los demás colaboradores, efecto para el cual se deberán mantener entre ellos una distancia de al menos 2 metros.[14]
- Una vez que termine su labor o jornada deberá realizar una limpieza exhaustiva (desinfección)[15] de los elementos de bioseguridad asignados de forma segura con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social, luego almacenarlos según las recomendaciones del fabricante para evitar su contaminación y aplicar el correspondiente lavado de manos.
- El CDA deberá con antelación a la apertura de la línea de inspección y una vez termine la jornada de trabajo en el CDA, realizar un proceso de desinfección de los elementos de

[13] **Circular 15 del 2020**. Ministerio de Protección Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones Medidas Sanitarias preventivas para sectores de Comercio, Industria y Turismo, y Tecnologías de la información y las comunicaciones, con medidas específicas para empresas proveedoras del servicio de domicilios, de mensajería y operadores de plataformas digitales relacionadas. Colombia 2020.

[14] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Distanciamiento físico.). Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[15] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal I - Limpieza y desinfección), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

manipulación de los equipos (manijas, agarraderas, elementos de apoyo, lapiceros, tabletas, entre otros), con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social, o deberá implementar el protocolo de desinfección recomendado por el proveedor de equipos en el CDA.[16]

- Los equipos de cómputo y sus periféricos en sus superficies de contacto (excepto los dispositivos biométricos) podrán presentar recubrimientos con películas plásticas las cuales deberán ser retiradas una vez que termine su labor o jornada y desechadas de forma segura en un contenedor de residuos.
- El CDA deberá contar con contenedores de desechos en la línea de inspección debidamente clasificados para realizar el manejo y disposición de estos residuos por las áreas encargadas.
- Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.
- El CDA deberá disponer de o tapabocas (seguir los lineamientos del MinSalud[17]) y guantes no estériles para el personal que ingrese a la línea de inspección para realizar actividades eventuales (Mantenimiento de equipos, calibraciones, auditorias, adecuaciones, entre otros).
- Para la atención de proveedores y/o visitantes dentro de la línea de inspección se deberá mantener una distancia de al menos 2 metros[18] con las personas, especialmente con aquellas con síntomas como: moqueo, congestión nasal, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril.
- El personal encargado de la limpieza y desinfección en la línea de inspección deberá realizar al menos cada 3 horas proceso de desinfección de todas las áreas de trabajo y elementos que lo requieran y/o las potencialmente en permanente contacto con personas externas al CDA.[16]

PROPUESTA DE PROTOCOLO
ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

[16] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal I - Limpieza y desinfección), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.
[17] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal F - Manejo de los tapabocas), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.
[18] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Distanciamiento físico.). Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

SALA DE ESPERA.

Cliente a sala de espera

- El personal que desempeña sus funciones en sala de espera deberá contar con elementos de bioseguridad para la realizar sus actividades. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's.[19]
- El personal del CDA designado para realizar actividades en la sala deberá entregar una mascarilla quirúrgica o tapabocas (seguir los lineamientos del MinSalud[20]) en el caso que el cliente no tenga elementos de bioseguridad.
- El personal del CDA designado para realizar actividades en la sala de espera deberá indicar al cliente una vez llegue a la sala de espera que debe efectuar el lavado de manos como medida de prevención.
- El personal del CDA designado para realizar actividades en la sala de espera deberá indicar al cliente todos los procedimientos documentales y de facturación a una distancia de al menos 2 metros (puede existir marcación de la distancia en el piso).
- El CDA deberá señalizar las sillas habilitadas para la espera de los clientes asegurando que se mantenga al menos 2 metros de distancia de persona a persona. En función del tamaño del área de la sala se determinará el máximo número de personas que podrá permanecer en la sala.
- En la sala de espera se deberá limitar el número de personas (clientes y personal del CDA), procurando el menor tiempo de espera y establecer los planes de acción para evitar que se presente agrupación de personas en un número mayor al establecido por las autoridades.[21]
- La Sala de espera en el CDA deberá disponer de puntos de aseo y desinfección cercanos (baños) con jabón de manos, gel desinfectante, toallas de papel (desechables) su correspondiente identificación para el lavado frecuente de manos de los clientes y/o personal.
- El CDA deberá garantizar la correcta circulación del aire en la sala de espera y favorecer el recambio del aire en los espacios con escasa ventilación.
- El personal del CDA designado para realizar actividades en la sala de espera deberá indicar al cliente los puntos de aseo designados en el área de espera para realizar la desinfección y lavado de manos.

---

[19] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Elementos de Protección Personal- EPP), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[20] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal F - Manejo de los tapabocas), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[21] **CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020**. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de salud y Protección social y Ministerio del Trabajo. (Numerales 5.6 Control de actividades durante el día y 11.3.1. Medidas para sala de ventas y espacios comerciales. Colombia 2020.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

- Deberán fijarse avisos en la sala de espera que ilustren a los clientes sobre la aplicación de las medidas de higiene respiratoria y lavado de manos.[22]
- La sala de espera debe contar con material visual que exponga a los clientes medidas de autocuidado, e información relevante frente al contagio del COVID-19.

Desinfección de Sala de Espera

- El personal que realiza servicios de aseo y desinfección deberá con antelación a la apertura de la sala de espera, frecuentemente durante la jornada y una vez termine la jornada de trabajo en el CDA, realizar un proceso de desinfección de los elementos de manipulación que puedan tener los clientes y/o el personal del CDA (paredes en general, baños, escritorios, sillas, mesas, chapas de puertas, computadores y sus periféricos, tabletas, útiles de escritorio, entre otros), con una productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social.[23]
- El personal que realiza servicios de aseo y desinfección deberá asegurarse cada 3 horas que los baños estén provistos de suministro de agua potable, jabón de manos, gel desinfectante, toallas de papel (desechables), así como información del paso a paso de como lavarse las manos e información de uso de la mascarilla quirúrgica o tapabocas.

Facturación o Caja

- Para el área de facturación, caja o recepción de correspondencia, se recomienda la implementación de barreras físicas como una ventana de vidrio o acrílico[24] que separe la persona que recibe el dinero o documentos de las personas que efectúan el pago o llevan correspondencia o, en su defecto garantizar un distanciamiento de al menos 2 metros.
- El personal que realiza servicios de facturación o en caja deberá contar con elementos de bioseguridad para la realizar sus actividades. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's.[25]

PROPUESTA DE PROTOCOLO

[22] **Protocolo general de prevención y actuación ante COVID-19 en empresas de ámbito no sanitario**. Mutual CONTIGO. España 2020.

[23] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal I - Limpieza y desinfección), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[24] **CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020**. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de salud y Protección social y Ministerio del Trabajo. Colombia 2020.

[25] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Elementos de Protección Personal- EPP), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

- El personal que realiza servicios de facturación o en caja deberá indicar al cliente todos los procedimientos a seguir desde una distancia de al menos 2 metros cuando no se cuente con barreras físicas.
- El personal que realiza servicios de facturación o en caja deberá contar con útiles de escritorio únicos, sin embargo, deberá realizar desinfección de estos elementos y/o solicitarlo al área de aseo y desinfección por lo menos cada 3 horas, adicionalmente deberá realizar el lavado de manos una vez sea atendido el cliente y/o haya tenido manipulación de dinero en efectivo.
- Deberá aplicar las medidas de higiene respiratoria: taparse con un pañuelo desechable al estornudar y toser, posteriormente depositar el pañuelo en las canecas de desechos biológicos, si no es posible el uso de un pañuelo, taparse con la parte posterior del codo. Lavarse las manos.
- El área de Caja o Facturación deberá contar con canecas para desechos debidamente clasificados para realizar el manejo y disposición de estos residuos por las áreas encargadas.
- Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.
- Una vez que termine su labor o jornada deberá realizar una limpieza exhaustiva (desinfección) de los elementos de bioseguridad asignados de forma segura con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social, luego almacenarlos según las recomendaciones del fabricante para evitar su contaminación y aplicar el lavado de manos.
- Para el pago del servicio el CDA deberá disponer en la medida de lo posible, en su orden y de preferencia, los siguientes mecanismos de recaudo para reducir la exposición por contacto.[26]

    1. Pago a través de medios digitales: pagos PSE, transferencias, etc.
    2. Pago utilizando datafonos: pagos con tarjetas débito o crédito.
    3. Pago en efectivo.

- En el caso de usar datafonos el personal que realiza servicios de facturación o en caja deberá desinfectar frecuentemente estos dispositivos, lavar sus manos con agua y jabón inmediatamente después de su uso e indicar al cliente que también efectué el lavado de manos.
- Si requiere realizar manejo de dinero en efectivo, este debe ser recibido indirectamente (por ejemplo, mediante: bandejas, bolsas, entre otros), para evitar el contacto directo entre el cliente y el personal de facturación o caja. Después de realizado el proceso de pago se deberá desinfectar el medio o elemento utilizado de forma segura con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El personal de facturación o caja deberá retirar y desechar los guantes y/o elementos de bioseguridad que no sean reutilizables de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el lavado de manos.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

[26] **Lineamientos para prevención del contagio por COVID-19 para el personal que realiza actividades de asistencia social**. Ministerio de Salud y Protección Social. Colombia 2020.

CAFETERÍA

Durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria los CDA´s deberán suspender el funcionamiento de las Cafeterías abiertas a clientes o público en general para eliminar el riesgo de contagio con COVID que pudiera presentarse por las actividades y manipulación de alimentos de cualquier tipo.

ÁREA ADMINISTRATIVA.

- El personal que labora en las áreas administrativas deberá contar con elementos de bioseguridad para la realizar sus actividades. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's.[27]
- El personal que labora en las áreas administrativas deberá tener el mínimo contacto con los demás colaboradores, efecto para el cual se deberán mantener entre ellos una distancia de al menos 2 metros.[28]
- El CDA deberá implementar el mecanismo de trabajo en casa para el personal que labora en las áreas administrativas y tiene a su cargo actividades que no requieren su presencia física en sus instalaciones.
- Deberán aplicar las medidas de higiene respiratoria: taparse con un pañuelo desechable al estornudar y toser, posteriormente depositar el pañuelo en las áreas canecas de desechos biológicos, si no es posible el uso de un pañuelo, taparse con la parte posterior del codo. Lavarse las manos.
- Los puntos de aseo destinados al personal de áreas administrativas deberán contar con suministro de agua potable, con jabón de manos, gel desinfectante, toallas de papel (desechables).
- Las áreas administrativas deberán contar con canecas para desechos debidamente clasificados para realizar el manejo y disposición de estos residuos por las áreas encargadas.
- Una vez que termine su jornada deberá realizar una limpieza exhaustiva (desinfección) de los elementos de bioseguridad reutilizables asignados.
- Una vez que terminen su jornada deberá desechar los guantes y/o elementos de bioseguridad que sean no reutilizables de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el lavado de manos.
- Se recomienda al personal administrativo disminuir el uso de papel documental (hasta donde sea posible) dentro del CDA, utilizando medios digitales, para mitigar los posibles contactos con las superficies de las hojas.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

[27] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 – Literal E Elementos de Protección Personal- EPP), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[28] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal D - Distanciamiento físico.). Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

GENERALIDADES SOBRE CUIDADO DEL PERSONAL.

Entrada de personal al CDA

- Cuando sea posible el CDA asignará teletrabajo o trabajo en casa al personal de las áreas en que sea factible con el propósito de disminuir el número de personas con presencia física en la operación del CDA y en la asignación, manejo y disposición de elementos de bioseguridad.
- El CDA deberá realizar toma de temperatura a todos los trabajadores, para lo cual deberán utilizar termómetros infrarrojos y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados Celsius, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas. Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados Celsius, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al personal de Seguridad y Salud en el trabajo o el administrador del CDA, para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.
- Al ingreso al CDA el personal en general deberá evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Al ingreso al CDA el personal de Seguridad o vigilancia, recepción de vehículos, Servicios Generales, Aseo o desinfección, Inspectores de Línea, Caja o facturación y demás personal operativo del CDA deberán dirigirse a los puntos de desinfección y realizar la limpieza de zapatos y lavado de manos, posteriormente deberán trasladarse al área de almacenamiento de elementos de bioseguridad y colocarse todos los implementos estipulados para cada área.
- El personal del CDA no deberá compartir ningún elemento de protección de bioseguridad, por lo que esta será de uso personal dentro de las actividades a realizar.
- El CDA deberá tomar las medidas que correspondan para los trabajadores que presenten enfermedades diagnosticadas que se consideren vulnerables frente al COVID-19 de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El personal en general deberá indicar al área encargada de abastecimiento de elementos de bioseguridad cuando estos se encuentren con un deterioro o estos ya hayan cumplido su vida útil, para efectuar el cambio necesario.
- El personal en general al ingresar al CDA deberá realizar la desinfección de zapatos y lavado de manos, posteriormente deberán trasladarse al área de almacenamiento de elementos de bioseguridad y colocarse todos los implementos estipulados para cada área.
- El personal en general deberá procurar no realizar actividades fuera de las instalaciones del CDA y si lo hace deberá realizar el proceso de desinfección equivalente al de salida y si vuelve a ingresar debe realizar nuevamente el mismo procedimiento a la entrada.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

Consumo de alimentos por parte del personal del CDA.

- El CDA deberá suspender espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento e higiene personal o aquellos que sean lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan la distancia de al menos 2 metros entre personas[29].
- En los tiempos de alimentación, el CDA deberá limitar el número de personal que realizará la actividad de forma simultánea, y se deberá garantizar la distancia mínima de al menos 2 metros entre las mismas. Se recomienda establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones[30].
- En los casos en que el trabajador requiera calentar su comida en hornos microondas se debe disponer de paños y gel desinfectante que permitan asear el panel de control entre cada persona que lo utiliza.
- Antes y después de tomar los alimentos deberá realizar el correspondiente lavado de manos.

Personal de seguridad del CDA

- El personal Seguridad o Vigilancia del CDA (contratado directamente por el CDA o a través de un proveedor especializado), deberá portar los elementos de bioseguridad que corresponda. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's
- El personal Seguridad o Vigilancia del CDA deberá tener el mínimo contacto con los demás colaboradores o en dado caso deberán mantener una distancia de al menos 2 metros.
- Una vez que termine su labor o jornada deberá realizar una limpieza exhaustiva (desinfección) de los elementos de bioseguridad reutilizables asignados.
- Una vez que terminen su labor o jornada deberá desechar los guantes y/o elementos de bioseguridad que sean no reutilizables de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el lavado de manos.
- Deberá seguir los protocolos descritos en el numeral de Entrada de personal al CDA.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

[29] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 3.3 Alternativas de organización laboral), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

[30] **Circular 15 del 2020**. Ministerio de Protección Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones Medidas Sanitarias preventivas para sectores de Comercio, Industria y Turismo, y Tecnologías de la información y las comunicaciones, con medidas específicas para empresas proveedoras del servicio de domicilios, de mensajería y operadores de plataformas digitales relacionadas. Colombia 2020.

Personal de Servicios Generales

- El personal que realiza las actividades de servicios Generales, aseo y desinfección, deberá contar con elementos de bioseguridad que corresponda. Estos elementos de protección deben corresponder a los indicados por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social o los indicados por las Administradoras de Riesgos laborales que prestan servicios a los CDA's.
- El personal que realiza las actividades de servicios Generales, aseo y desinfección deberá con antelación a la apertura del CDA, cada 3 horas y una vez termine la jornada de trabajo en el CDA, realizar un proceso de desinfección de todas las áreas que lo requieran y/o las potencialmente en permanente contacto con personas externas al CDA, de igual forma deberá manejar un plan integral en el que indique a las áreas de abastecimiento el stock actual de elementos de desinfección del CDA.
- Para los procesos de aseo y desinfección se deberá tener el mínimo contacto con los demás colaboradores, manteniendo una distancia de al menos 2 metros, adicionalmente deberá realizar frecuentemente el lavado de manos.
- El personal que realiza las actividades de servicios generales, aseo y desinfección será la encargada de mantener los puntos de aseo destinados higiene personal y desinfección, con suministro de jabón de manos, gel desinfectante y toallas de papel (desechables). También será la encargada de verificar el permanente suministro de agua potable.
- El personal que realiza las actividades de servicios generales, aseo y desinfección deberá realizar la correcta clasificación y disposición de los desechos biológicos en todas las áreas del CDA.
- Deberán aplicar las medidas de higiene respiratoria: taparse con un pañuelo desechable al estornudar y toser, posteriormente depositar el pañuelo en las áreas canecas de desechos biológicos, si no es posible el uso de un pañuelo, taparse con la parte posterior del codo, posteriormente realizar el correspondiente lavado de manos.
- Una vez que termine su labor o jornada deberá realizar una limpieza exhaustiva (desinfección) de los elementos de bioseguridad asignados forma segura con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social, luego almacenarlos según las recomendaciones del fabricante para evitar su contaminación y aplicar el lavado de manos.
- Una vez que terminen su labor o jornada deberá desechar los guantes y/o elementos de bioseguridad que sean no reutilizables de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el lavado de manos
- El personal realiza las actividades de servicios generales, aseo y desinfección deberá estar capacitado en usos de sus elementos de bioseguridad las labores de desinfección, manejo y disposición de residuos.[31]

[31] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal I - Limpieza y desinfección), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

Visitantes y Proveedores.

- El CDA deberá implementar mecanismos para programar y controlar la entrada de visitantes /proveedores/ contratistas, evitando ingresos masivos a horas determinadas en las instalaciones. Este ingreso debe ser escalonado para asegurar una distancia de al menos 2 metros entre cada persona.
- Los Visitantes y Proveedores deberán portar la documentación relacionada con su identificación, carné de la empresa donde labora y los documentos de la ARL a la que está afiliado.
- El personal del CDA que atiende las visitas de Personal externo (Visitantes y/o Proveedores de servicios o insumos) deberá indicarles los puntos de aseo designados en el área donde se va a ubicar para realizar la desinfección y lavado de manos.
- EL CDA deberá verificar que los proveedores de Servicios y/o insumos ingresen al CDA con los elementos de bioseguridad suministrados por la empresa contratada.
- El CDA deberá suministrar a los visitantes mascarilla quirúrgica o tapabocas (seguir los lineamientos del MinSalud[32] cuando estos no porten elementos de bioseguridad.
- Los Visitantes y Proveedores deberán dirigirse a los puntos de desinfección y realizar la desinfección de zapatos y lavado de manos al ingresar al CDA, posteriormente podrán dirigirse a las áreas donde se ubicarán dentro del CDA.
- El CDA deberá llevar una bitácora de los visitantes que contenga información cómo: su temperatura corporal, si se ha desplazado a lugares en estado de emergencia en el 2020, entre otros, con el fin de llevar un registro, con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias, en caso de que sea requerido.
- Deberán aplicar las medidas de higiene respiratoria: taparse con un pañuelo desechable al estornudar y toser, posteriormente depositar el pañuelo en las áreas canecas de desechos biológicos, si no es posible el uso de un pañuelo, taparse con la parte posterior del codo, posteriormente realizar el correspondiente lavado de manos.
- Una vez que terminen su labor o jornada deberá desechar los guantes y/o elementos de bioseguridad que sean no reutilizables de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el lavado de manos.
- El CDA deberá realizar toma temperatura a todos los Visitantes y/o Proveedores, para lo cual deberán utilizar termómetros infrarrojos y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados Celsius, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas. Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados Celsius, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al personal del CDA para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

[32] **Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud.** (Numeral 8 - Literal F - Manejo de los tapabocas), Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia 2020.

PROPUESTA DE PROTOCOLO

Salida del Personal del CDA

- A la salida del CDA, el personal en general deberá dirigirse a los puntos de desinfección y realizar el lavado de manos, posteriormente deberán trasladarse al área de almacenamiento de elementos de bioseguridad y desinfectar todos los elementos con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social, luego almacenarlos según las recomendaciones del fabricante para evitar su contaminación y aplicar el lavado de manos.
- El CDA deberá realizar campañas de concientización al personal que relacione las medidas preventivas de contagio en desplazamientos, y/o actividades que realice el personal fuera de las instalaciones del CDA.
- El CDA realizara las jornadas de fumigación dentro de los programas establecidos por su Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo con el objetivo de desinfectar la infraestructura física.
- El CDA deberá realizar toma temperatura a todos los trabajadores a la salida del CDA, para lo cual deberán utilizar termómetros infrarrojos y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados Celsius, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas. Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados Celsius, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al personal del CDA para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Los encargados del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del CDA deberán establecer mecanismos de control adicionales en el CDA con el fin de disminuir los posibles contagios al personal y demás partes interesadas de COVID-19.
- Los encargados del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo deberán intensificar las actividades de prevención epidemiológica dentro del CDA con lineamientos específicos para el manejo del COVID-19
- El SG-SST deberá activar todos los procedimientos posibles con las Administradoras de Riesgos Laborales ARL para el control y prevención de posibles contagios por COVID-19.
- Los encargados del SG-SST deberán mantener informado a la Direccion del CDA de los protocolos implementados para la contención del COVID-19, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Los encargados del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del CDA deberán mantener actualizada la información sociodemográfica del personal.
- Corresponde a los encargados del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a

PROPUESTA DE PROTOCOLO

la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el documento: **"Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud" del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROCESO: Gestión de las Intervenciones Individuales y Colectivas para la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, CÓDIGO: GIPS24 VERSIÓN 01, Bogotá. Abril de 2020.**

PROPUESTA DE PROTOCOLO

ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

ENTREGA DE VEHÍCULOS.

- En la media de lo posible el CDA debería implementar mecanismos para la entrega digital de la documentación relacionada con la entrega del vehículo: el formato único de resultados (FUR) y cualquier otra documentación.
- De ser necesario hacer entrega física del documento y en el caso específico del Certificado de la RTMyEC que es un documento físico, el personal encargado de la entrega deberá hacerlo utilizando un depósito o bandeja debidamente desinfectada con antelación.
- Se deberá privilegiar la implementación de mecanismos digitales para reemplazar la firma de documentos por parte de los clientes. En su defecto, el cliente deberá firmar con su propio bolígrafo o el CDA le entregará uno para que el cliente firme y lo conserve.[33]

Desinfección del vehículo.

- El CDA deberá establecer un proceso de desinfección para todos los vehículos que han finalizado la inspección técnica vehicular. Este proceso de desinfección deberá llevarse a cabo antes o al ingresar al área de pos-revisión. El CDA deberá definir el método para efectuar esta desinfección, así como los productos químicos a utilizar para tal efecto, observando las recomendaciones de las autoridades de salud.

- El personal que realiza la entrega del vehículo al cliente, deberá realizar el proceso de desinfección de las llaves del vehículo con productos desinfectantes recomendados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se recomienda que esta operación sea realizada en presencia del cliente. Acto seguido se llevar a cabo el correspondiente lavado de manos.

PROPUESTA DE PROTOCOLO
ACDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

[33] **CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020**. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) (Numeral 12.2. Proceso de atención al cliente en comercios y depósitos de materiales de construcción), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de salud y Protección social y Ministerio del Trabajo. Colombia 2020.

MANEJO DE POSIBLES CONTAGIOS

En caso de que algún empleado del CDA presente signos y síntomas asociados al COVID-19, se debe avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo con sus recomendaciones.

En caso de que algún cliente presente signos y síntomas asociados al COVID-19, se debe avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo con sus recomendaciones.

En caso de que algún trabajador o cliente presente COVID-19 del CDA, se deberán cumplir las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con **Manejo de situaciones de riesgo**, previstas en el numeral **9.4** del documento: **"Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud" del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROCESO: Gestión de las Intervenciones Individuales y Colectivas para la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, CÓDIGO: GIPS24 VERSIÓN 01, Bogotá. Abril de 2020.**

PROPUESTA DE PROTOCOLO

ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor